

Normas de uso Casa del Estudiante

Aprobado Consejo de Gobierno 10/6/2010

La Casa del Estudiante pretende ser un espacio en el que todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de León encuentren un lugar apacible en el que poder estudiar y trabajar.

Para poder garantizar unas condiciones deseables que faciliten en la medida de lo posible el estudio se establecen las siguientes normas básicas, hasta la aprobación del Estatuto de la Universidad de León, que serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios:

- Obligación de identificarse con el carnet universitario y el DNI.
- El acceso al colegio de asociaciones será previa acreditación.
- Esta terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en las salas, solamente se permiten botellas de agua.
- Por respeto a los compañeros que están en las salas, está prohibido hablar o permanecer en las escaleras y descansillos, al igual que el uso de teléfonos móviles.
- Hacer buen uso de las instalaciones y mantener en perfecto estado el equipamiento, especialmente cuando se pueda llegar a ensuciar las instalaciones.
- Prohibición de fumar en todas las dependencias.
- Las tarjetas de estudio han de permanecer en todo momento en el puesto de estudio, en caso contrario el puesto se volverá a asignar automáticamente. Los objetos dejados en el puesto serán retirados, sin responsabilidad alguna de extravíos.

- El tiempo máximo de descanso será de 45 minutos, transcurridos los cuales se podrá asignar el puesto de estudio a otro estudiante.

El incumplimiento por parte de los usuarios de estas normas básicas dará lugar a su identificación y a la expulsión inmediata de las instalaciones.

La reincidencia en el incumplimiento de estas normas, dará lugar a sanciones que serán computadas por curso académico, teniendo aplicación de carácter inmediato. Dichas medidas serán comunicadas por el director de la Casa del Estudiante a propuesta del personal adscrito al servicio. Posibilidad de recurso ante el Vicerrectorado de Estudiantes.

1 incumplimiento, expulsión inmediata e imposibilidad de acceder a las instalaciones durante ese día.

3 incumplimientos, prohibición de entrada de tres días, a partir de la fecha del último incumplimiento.

5 incumplimientos, prohibición de entrada una semana, a partir de la fecha del último incumplimiento.

10 incumplimientos, prohibición de entrada de un mes, a partir de la fecha del último incumplimiento.